



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2024-MPU-ALC

Contamana, 11 de abril de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 033-2024-MPU-GM-RRHH, de fecha 11 de abril de 2024, emitido por el Área de Recursos Humanos, el Acta de Validación del PDP, de fecha 08 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 1) del artículo 46° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala como uno de los sistemas administrativos que rige el funcionamiento del Estado al de Gestión de Recursos Humanos, sistema que está regulado por la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, por su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - y sus modificatorias - y el Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos - Decreto Legislativo N° 1023;

Que, el Capítulo II del Título III de la acotada Ley N° 30057, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10 que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 13° de la misma Ley, señala que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas” (en adelante la Directiva), la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, mejorando así el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2024-MPU-ALC, de fecha 21 de febrero del 2024, se designa a los miembros del Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana, por un periodo de tres (03) años; 2024-2026;

Que, mediante Acta de Validación del PDP, de fecha 08 de abril del 2024, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación dejan constancia que: (i) se ha revisado el contenido del proyecto del PDP; (ii) se ha revisado la matriz del PDP que contiene las acciones de capacitación priorizadas para



el presente ejercicio fiscal, verificando que las acciones contenidas en dichas matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad; (iii) se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación; y, (iv) se ha revisado que las capacitaciones incluidas en el PDP no irrogan gasto alguno en el presupuesto institucional de la entidad;

Que, mediante Informe N° 033-2024-MPU-GAF-ARH, de fecha 8 de abril del 2024, el Área de Recursos Humanos, concluye que: i) se tiene la responsabilidad de aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas 2024, con el objetivo de asegurar la planificación de las actividades de capacitación del presente año fiscal, ii) que dicho documento ha sido elaborado en atención a lo establecido en la Directiva que regula el proceso de gestión de la capacitación en entidades públicas, lo que incluye la validación del Comité de Planificación de la Capacitación; y iii) que el Plan de Desarrollo de las Personas 2024 tiene como finalidad garantizar el cierre de brechas de competencias y capacidades identificadas en los servidores civiles y, de esta manera, contribuir al logro de los objetivos institucionales de la Municipalidad;

Que, para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende por titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa, siendo el Gerente Municipal para el caso de los gobiernos locales, quien aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.2.7. de las Disposiciones Generales de la Directiva;

Estando de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2024**, de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana; elaborado por la Oficina de Recursos Humanos y validado por el Comité de Planificación de Capacitación, el mismo que se encuentra adjunto como anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, la ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas 2024 aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, presente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, a través del correo pdp@servir.gob.pe, el Plan de Desarrollo de las Personas 2024 aprobado, dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución
ALC
GM
ARH
OAL



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana, Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI-CONTAMANA

I. Presentación:

Las municipalidades son las instancias de gobierno que mayor cercanía presenta con la población. Se constituyen como actores clave en la prestación de servicios que impactan de manera directa en la ciudadanía, así como en la articulación de políticas públicas y en la planificación estratégica del desarrollo de la localidad.

La Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana es una entidad pública con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que como gobierno local representa a la población de su jurisdicción y promueve una adecuada prestación de servicios públicos locales, así como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, encontrándose sujeta a las Leyes y disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del sector público.

El Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024 de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana ha sido elaborado teniendo como referencia los objetivos estratégicos institucionales, así como las actividades programadas por los órganos o unidades orgánicas de la entidad y a las principales brechas identificadas por los entes rectores de Políticas Nacionales y Sistemas Administrativos. Para tal fin, se han aplicado los lineamientos de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, aprobada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141- 2016-SERVIR-PE; así como los respectivos modelos de PDP y otros instrumentos desarrollados para gobiernos locales.

Así, en esta etapa de planificación del proceso de capacitación, se han cumplido con las siguientes acciones: i) conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, ii) sensibilización sobre la importancia de la capacitación, iii) desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y iv) elaboración del Plan de Desarrollo de Personas.

El objetivo del PDP 2024 es potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de nuestros/as servidores/as civiles, para así contribuir al logro de objetivos estratégicos y mejorar los servicios que ofrecemos a los/as ciudadanos/as.





En ese sentido, la estrategia de capacitación se alinea a los objetivos estratégicos de la entidad porque a partir del análisis situacional se busca

que el conocimiento y/o habilidad adquirida con la capacitación permita el mejoramiento esperado y los resultados que se quieren alcanzar. Es así que incluye temáticas como: Inversión pública, presupuesto público, abastecimiento, gestión de recursos humanos, ambiente, defensa, seguridad ciudadana, integridad, transformación digital.

Estas a su vez se enmarcan en las materias de la competencia del municipio, tales como:

1. Gestión de riesgo de desastres
2. Presupuesto público
3. Gestión integral de residuos sólidos
4. Implementación de planes de seguridad ciudadana
5. Servicios sociales locales con respecto a la protección social.

De esta manera, el PDP 2024 se constituye como un instrumento que permite a la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana el fortalecimiento del proceso de capacitación y, consecuentemente, promover el desarrollo de conocimientos y competencias en sus servidores, lo que impactará en la provisión de los servicios públicos municipales.



II. Objetivos estratégicos institucionales:

La formalización de los objetivos estratégicos institucionales, por parte de la comisión de planeamiento estratégico y equipo técnico de la municipalidad provincial de Ucayali, ha considerado como referencia los alineamientos de la declaración de política institucional, objetivos estratégicos territoriales del plan de desarrollo regional concertado de Loreto y su vinculación con la política general del gobierno, en el marco de sus competencias funciones establecidas en la ley orgánica de municipalidades y en su reglamento de organización y funciones – ROF. En sentido se definieron 09 objetivos estratégicos institucionales con sus respectivos indicadores tomando como referencia la guía para el planeamiento institucional y la guía para la elaboración de indicadores de las políticas nacionales y planes estratégicos.



Objetivo Estratégico Institucional		
Código	Objetivo Estratégico Institucional	Indicador
OEI.01	Mejorar las condiciones de habilidad en la provincia de Ucayali	Porcentaje de la población que vive en hogares con acceso a servicios básicos
OEI.02	Promover el desarrollo social y hábitos saludables en la provincia de Ucayali	Porcentaje de la población que participa en actividades relacionadas a generar entornos y hábitos de vida saludable
OEI.03	Promover la gestión ambiental sostenible en la provincia de Ucayali	Porcentaje de residuos de sólidos dispuestos adecuadamente
OEI.04	Promover la competitividad económica en la provincia de Ucayali	Porcentaje de micro y pequeñas empresas informales
OEI.05	Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible de la provincia	Porcentaje de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos improvisados o viviendas inadecuadas
OEI.06	Proteger la población y sus medios de vida frente a los peligros de origen natural y antrópicos en la provincia	Porcentaje de la población afecta por desastres y emergencias
OEI.07	Mejorar el servicio de transporte y tránsito en la provincia	Porcentaje de vehículos de servicio masivo urbano que prestan servicios en la provincia
OEI.08	Fortalecer la gestión institucional	Porcentaje de cumplimiento anual del plan estratégico institucional
OEI.09	Reducir los incidencias de inseguridad ciudadana en la provincia de Ucayali	Porcentaje de la población que denuncia el evento que atenta contra su seguridad (15 años a más)

III. Misión:

Ser una institución líder en el proceso del desarrollo integral, armonioso y sostenible del distrito de Contamana y de toda la provincia de Ucayali con un modelo de gestión eficiente, democrática, incluyente y participativa.



IV. Estructura orgánica:

01 Órganos de la Alta Dirección

- 01.1 Concejo Municipal
- 01.2 Alcaldía
- 01.3 Gerencia Municipal

02 Órganos Consultivos

- 02.1 Consejo de Coordinación Local Provincial
- 02.1 Junta de Delegados Vecinales Comunes

03 Órgano de Control Institucional

- 03.1 Órgano de Control Institucional

04 Órgano de Defensa Jurídica

- 04.1 Procuraduría Pública

05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento

- 05.1 Gerencia de Asesoría Jurídica
- 05.2 Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización
 - 05.2.1 Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización
 - 05.2.2 Sub Gerencia de Presupuesto
 - 05.2.3 Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones



06 Administración interna: Órganos de Apoyo

- 06.1 Gerencia de Secretaría General y Archivo
- 06.2 Gerencia de Administración y Finanzas
 - 06.2.1 Sub Gerencia de Contabilidad
 - 06.2.3 Sub Gerencia de Logística y Bienes Estatales
 - 06.2.4 Sub Gerencia de Tesorería
 - 06.2.5 Sub Gerencia de Recursos Humanos
 - 06.2.1.1 Área de Remuneraciones, Pensiones, Registro y Control
 - 06.2.1.2 Área de Bienestar Social y Capacitación

07 Órganos de Línea

- 07.1 Gerencia de Administración Tributaria
 - 07.1.1 Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria
 - 07.1.2 Sub Gerencia de Ejecución Coactiva
 - Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación
- 07.2 Gerencia de Infraestructura
 - 07.2.1 Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
 - 07.2.2 Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones



- 07.3 Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro
 - 07.3.1 Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Urbano
 - 07.3.2 Sub Gerencia de Catastro y Formalización Empresarial de la Propiedad de Predios
- 07.4 Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente
 - 07.4.1 Sub Gerencia de Servicios Públicos
 - 07.4.1.1 Área de Serenazgo y Seguridad Ciudadana
 - 07.4.1.2 Área de Tránsito y Transporte Urbano
 - 07.4.1.3 Área de Mantenimiento y Pool de Máquinas
 - 07.4.1.4 Área de Comercialización y Policía Municipal
 - 07.4.2 Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental
 - 07.4.2.1 Área de Limpieza Pública y Residuos Sólidos
 - 07.4.2.2 Área de Parques, Jardines y Cementerios
 - 07.4.2.3 Área de Gestión Ambiental
 - 07.4.2.4 CESAPAL
 - 07.4.2.5 Área de Técnica Municipal
- 07.5 Gerencia de Desarrollo Social
 - 07.5.1 Sub Gerencia de Programas Sociales y Poblaciones Vulnerables
 - 07.5.1.1 Programa Vaso de Leche
 - 07.5.1.2 PAN
 - 07.5.1.3 OMAPED
 - 07.5.1.4 CIAM
 - 07.5.1.5 DEMUNA
 - 07.5.1.6 Área de Focalización de Hogares
 - 07.5.2 Sub Gerencia de Participación Vecinal y Registro Civil
 - 07.5.2.1 Área de Educación, Cultura y deporte
 - 07.5.2.2 Área de Participación Vecinal
 - 07.5.2.3 Registro Civil
 - 07.5.2.4 Área de Promoción de la Juventud
- 07.6 Gerencia de Promoción Económica
 - 07.2.1 Sub Gerencia de Promoción Turística y Formalización Empresarial
 - 07.2.1.1 Área de Promoción Turística
 - 07.2.1.2 Área de Promoción y Formalización Empresarial
 - 07.2.2 Sub Gerencia de Promoción de la Producción Agropecuaria
 - 07.2.2.1 Área de Bosque Local
 - 07.2.2.2 Área de Apoyo al Productor Rural
 - 07.2.2.3 Área de Proyectos Productivos
- 07.7 Gerencia de Pueblos Originarios y Costumbres Ancestrales
 - 07.7.1 Área de Asesoramiento a Pueblos Originarios
- 07.8 Oficina de Defensa Civil.





08 Órganos Descentralizados

- 08.1 Oficina de Coordinación en Lima – Pucallpa e Iquitos
- 08.2 Instituto Vial Provincial de Ucayali – IVPU.

09 ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

- 09.1 Municipalidades de Centros Poblados.
- 09.2 Agencias Municipales.

V. Número de servidores/as civiles que conforman la entidad:

D.L. N° 276	D.L. N° 728	D.L. N° 1057	Total de servidores
70	000	53	123





**ACTA N° 001-2024 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI-
CONTAMANA-CPC**

**VALIDACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS-PDP 2024
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI-CONTAMANA-CPC**

1. PARTICIPANTES:

- **MANUEL RUIZ TUESTA**, Responsable de la Oficina de Recursos Humanos, quien preside el Comité de Planificación de la Capacitación (en adelante, CPC)
- **LITTMY NAVARRO PEREZ**, Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- **ERICK JOHN SORIA ANGULO**. Representante de la Alta Dirección.



2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Con fecha, ocho del mes de mayo del año 2024, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana-CPC, dejamos constancia que:



- a) Se ha revisado el contenido del proyecto del PDP 2024, relacionado a los aspectos relevantes de la entidad (objetivos estratégicos, misión, estructura orgánica de la entidad, número de servidores/as civiles que conforman la entidad, matriz DNC y fuente de financiamiento).
- b) Se ha revisado la Matriz PDP que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, verificando que las acciones contenidas en dicha matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad y no contravengan el orden de prelación previsto en el artículo 14° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el mismo que ha sido indicado en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".
- c) Se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación a fin de determinar si se ajustan a las necesidades identificadas en el DNC.
- d) Se ha revisado la disponibilidad presupuestal para atender las capacitaciones incluidas en el PDP 2024.



3. ACUERDOS:

Los miembros del CPC acuerdan lo siguiente:

Validar el PDP 2024 de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana-CPC elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, para iniciar su trámite de aprobación por parte del titular de la entidad.

En señal de conformidad suscribimos el presente documento y visamos el proyecto de PDP.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA
Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900
"AREA DE RECURSOS HUMANOS"





Responsable de la Oficina
de Recursos Humanos



Representante de la Alta
Dirección



Responsable de Oficina de
Planeamiento y Presupuesto

